

*Informe metodológico estandarizado*

**Censos de población, viviendas, edificios y locales. Resultados en Asturias**

**Organismo responsable**

Consejería de Hacienda

**Unidad ejecutora**

Dirección General de Finanzas y Economía / Sociedad Asturiana de Estudios Económicos e Industriales (SADEI) S.A.U.

**Participación de otros organismos**

Instituto Nacional de Estadística (INE)

**Objetivo de la operación estadística**

Proporcionar información sobre el número de habitantes, viviendas, edificios y locales en la región, así como sobre sus características respectivas a partir de los microdatos de los Censos de población, viviendas y edificios elaborados por el INE.

La explotación de los microdatos referidos a Asturias hace posibles dos objetivos:

Por una parte, publicar una batería de tablas con los agregados más representativos para el conjunto de la comunidad autónoma, así como por comarcas y concejos en aquellos casos en los que la representatividad de la información primaria lo permite.

Por otra parte, atender las demandas de información específicas que pudieran surgir, tanto de carácter general como específicas de un determinado ámbito (educativo, sanitario, etc.) o para un territorio delimitado.

**Tipo de operación estadística**

Estadística propiamente dicha, de origen estadístico indirecto.

En la última edición, correspondiente a 2011, la fuente primaria de información combina técnicas de observación directa (tanto muestrales como censales), y de aprovechamiento de datos administrativos.

**Ámbito de la operación**

El ámbito de esta operación estadística se define respecto a la población investigada, al espacio físico observado y al periodo de tiempo al que se circunscribe la observación.

**Población objetivo**

En el Censo de Población, la población objeto de estudio es el conjunto de residentes habituales, en viviendas familiares convencionales o en alojamientos, así como en establecimientos colectivos.

En el Censo de Viviendas, la población objetivo está formada por las viviendas y los establecimientos colectivos. Se consideran viviendas a todos los recintos destinados a habitación humana, que son las viviendas familiares, y aquellos otros que sin tener esa finalidad están efectivamente habitados en la fecha del Censo, denominados alojamientos.

En el Censo de Edificios, la población objeto de estudio es el conjunto de edificios que contienen al menos una vivienda.

#### **Unidad estadística**

Persona, vivienda y edificio en los términos descritos en el punto precedente.

#### **Ámbito geográfico**

La estadística cubre el conjunto del territorio de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias.

#### **Ámbito temporal**

El período de referencia para la estadística es una fecha concreta del año de referencia (En el caso de los Censos correspondientes a 2011, el 1 de noviembre de dicho año).

La estadística se lleva a cabo con periodicidad decenal.

#### **Variables estadísticas**

Aunque en la operación primaria intervienen muchas otras variables, a continuación se definen únicamente los conceptos empleados en la última tabulación publicada, correspondiente a la edición de 2011.

- 1. Población residente:** Se define como población residente en un determinado ámbito geográfico a aquellas personas que en la fecha de referencia tienen establecida su residencia habitual en el mismo.

La residencia habitual es el lugar donde una persona normalmente pasa los periodos diarios de descanso, sin tener en cuenta las ausencias temporales por viajes de ocio, vacaciones, visitas a familiares y amigos, negocios, tratamiento médico o peregrinación religiosa. No obstante, sólo se consideran residentes habituales en una circunscripción territorial:

- Aquellos que, según la definición anterior, hubieran residido habitualmente en la misma por un periodo continuado de al menos doce meses.
- Aquellos que, según la definición anterior, hubieran establecido su residencia habitual en la misma hace menos de doce meses pero tuvieran intención de permanecer en ella al menos un año.

La población residente se desagrega según edad, sexo y lugar de nacimiento.

- 2. Vivienda:** Se define como vivienda todo recinto estructuralmente separado e independiente que está concebido para ser habitado por personas o, aunque no se hubiera concebido así inicialmente, constituye la residencia habitual de una o varias personas en el periodo de referencia. Como excepción, no se consideran viviendas los recintos que, a pesar de estar concebidos inicialmente para habitación humana, en el

periodo de referencia de la Operación Estadística están dedicados totalmente a otros fines (por ejemplo, los que estén siendo usados exclusivamente como locales tales como una consulta médica o un despacho de abogados).

La vivienda puede ser:

- Vivienda familiar: aquella destinada a ser habitada por una o varias personas que no constituyen un colectivo, independientemente de los vínculos existentes entre ellas.
- Vivienda colectiva: aquella destinada a ser habitada por un colectivo, es decir, por un grupo de personas sometidas a una autoridad o régimen común no basados en lazos familiares ni de convivencia. La vivienda colectiva puede ocupar sólo parcialmente un edificio o, más frecuentemente, la totalidad del mismo.

Las **viviendas familiares** se distribuyen según su uso como:

- Vivienda familiar principal: aquella que es utilizada toda o la mayor parte del año como residencia habitual.
- Vivienda secundaria: aquella que es utilizada solamente parte del año, de forma estacional, periódica o esporádica y no constituye residencia habitual de una o varias personas.
- Vivienda vacía o desocupada: aquella que no es la residencia habitual de ninguna persona ni es utilizada de forma estacional, periódica o esporádica por nadie. Se trata de una vivienda deshabitada.

**3. Edificio:** Se considera como tal aquella construcción permanente, separada e independiente, concebida para ser utilizada como vivienda o para servir a fines agrarios, industriales, para la prestación de servicios o, en general, para desarrollar cualquier actividad (administrativa, comercial, industrial, cultural...).

Las cifras de edificios se desglosan conforme a diversos criterios:

- Destino principal (vivienda u otros)
- Año de construcción
- Número de plantas sobre rasante
- Número de inmuebles (cada inmueble se corresponde con un hueco o combinación diferente de los valores de planta y puerta del edificio, pudiendo tratarse según su uso de una vivienda o un local)
- Instalaciones, considerándose las siguientes:
  - Accesibilidad: Un edificio es accesible cuando una persona en silla de ruedas puede acceder desde la calle hasta dentro de cada una de sus viviendas sin ayuda de otra persona.
  - Disponibilidad de ascensor
  - Disponibilidad de garaje, y en su caso, con especificación del número de plazas disponibles
  - Disponibilidad de gas
  - Disponibilidad de tendido telefónico
  - Sistema de evacuación de aguas residuales, distinguiendo, por alcantarillado, u otro sistema
  - Disponibilidad de agua caliente central

**Desagregación territorial de resultados**

La información se ofrece referenciada al conjunto de la comunidad autónoma, y en los casos en los que es posible, desagregada a nivel comarcal y municipal.

La desagregación por comarcas utilizada en esta operación considera las siguientes agrupaciones de municipios:

## Comarca 1: Eo-Navia

- 7. Boal
- 17. Castropol
- 18. Coaña
- 23. Franco, El
- 27. Grandas de Salime
- 29. Illano
- 34. Valdés
- 41. Navia
- 48. Pesoz
- 61. San Martín de Oscos
- 62. Santa Eulalia de Oscos
- 63. San Tirso de Abres
- 70. Tapia de Casariego
- 71. Taramundi
- 74. Vegadeo
- 75. Villanueva de Oscos
- 77. Villayón

## Comarca 2: Narcea

- 1. Allande
- 11. Cangas del Narcea
- 22. Degaña
- 28. Ibias
- 73. Tineo

## Comarca 3: Avilés

- 4. Avilés
- 10. Candamo
- 16. Castrillón
- 20. Corvera de Asturias
- 21. Cudillero
- 25. Gozón
- 30. Illas
- 39. Muros de Nalón
- 51. Pravia
- 69. Soto del Barco

## Comarca 4: Oviedo

- 5. Belmonte de Miranda

- 6. Bimenes
- 9. Cabranes
- 26. Grado
- 35. Llanera
- 38. Morcín
- 40. Nava
- 42. Noreña
- 44. Oviedo
- 52. Proaza
- 53. Quirós
- 54. Regueras, Las
- 57. Ribera de Arriba
- 58. Riosa
- 59. Salas
- 64. Santo Adriano
- 65. Sariego
- 66. Siero
- 68. Somiedo
- 72. Teverga
- 78. Yernes y Tameza

## Comarca 5: Gijón

- 14. Carreño
- 24. Gijón
- 76. Villaviciosa

## Comarca 6: Caudal

- 2. Aller
- 33. Lena
- 37. Mieres

## Comarca 7: Nalón

- 15. Caso
- 31. Langreo
- 32. Laviana
- 60. San Martín del Rey Aurelio
- 67. Sobrescobio

## Comarca 8: Oriente

- 3. Amieva

- |                    |                      |
|--------------------|----------------------|
| 8. Cabrales        | 46. Peñamellera Alta |
| 12. Cangas de Onís | 47. Peñamellera Baja |
| 13. Caravia        | 49. Piloña           |
| 19. Colunga        | 50. Ponga            |
| 36. Llanes         | 55. Ribadedeva       |
| 43. Onís           | 56. Ribadesella      |
| 45. Parres         |                      |

### Política de difusión

#### Calendario de difusión

La operación se difunde con carácter decenal, en el segundo o tercer año siguiente al de referencia.

#### Medios de difusión

Los resultados se difunden a través de los siguientes sitios web:

- Sitio web 'asturias.es' > Temas > Economía y finanzas > Estadísticas de Asturias
- Sitio web 'asturias.es' > Gobierno abierto > Transparencia > Publicidad activa > Estadísticas de Asturias
- Sitio web 'sadei.es' > Información estadística > Información temática > Población > Censos y estadísticas de población

#### Observaciones

Las definiciones del ámbito poblacional y de las variables están tomadas de la metodología de la operación de base, los Censos de población, viviendas y edificios elaborados por el INE, al ser ésta la fuente de información primaria.

Se puede acceder a la información metodológica completa de la operación nacional a través del siguiente enlace:

[https://www.ine.es/censos2011\\_datos/cen11\\_datos\\_metodologia.htm](https://www.ine.es/censos2011_datos/cen11_datos_metodologia.htm)

#### Marco normativo

Esta operación está recogida en el Plan Asturiano de Estadística (PAE) 2022-2025, aprobado mediante Ley del Principado de Asturias 3/2022, de 18 de mayo, con código 07 002, y dentro del sector temático 07 'Demografía y sociedad'. Este estudio se incluye de forma regular en los programas estadísticos anuales elaborados en el marco del PAE 2022-2025.

Otra normativa que afecta a la operación:

-Convenio sobre cooperación estadística e intercambio de información entre el Instituto Nacional de Estadística y el Principado de Asturias, a través de la Consejería de Hacienda

**Confidencialidad y secreto estadístico**

Todo el personal que intervenga en la elaboración de esta operación estadística queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente en materia estadística, y en particular, a la observancia del deber de secreto estadístico regulado en el Capítulo III del Título I de la Ley del Principado de Asturias 7/2006, de 3 de noviembre, de Estadística, así como a aplicar las medidas necesarias para el cumplimiento de la normativa en materia de protección de datos vigente en cada momento.

